



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 355 -2011-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR**

Chachapoyas,

**02 AGO. 2011**

**VISTOS:**

El Memorial de fecha 22 de mayo de 2011, suscrito por el Prof. Luis Guiop Santillán - Director de la Institución Educativa N°18305 del Distrito de Vista Alegre, comprensión de la provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, así como Autoridades del lugar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27867, se aprobó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; igualmente, por Ley N° 29626, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 722-2010-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2011 del Pliego 440 Gobierno Regional Amazonas.

Que, con documento del visto, el Prof. Luis Guiop Santillán - Director de la Institución Educativa N°18305 del Distrito de Vista Alegre, comprensión de la provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, solicita donación de un motor eléctrico, con la capacidad suficiente para hacer funcionar el equipo de cómputo de su Institución Educativa.

Con Informe s/n. -2011-GRA/ORAD-OAP-ADO, de fecha 14 de julio de 2011, la Responsable de Adquisiciones, alcanza el valor referencial de motor eléctrico.

Con Informe N°531-2011-GR.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 14 de julio de 2011; el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, requiere gestión de disponibilidad presupuestal para la adquisición de un generador eléctrico para la localidad de Vista Alegre.

Que, con Informe N°837-2011-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe de certificación presupuestal para adquirir un generador eléctrico el mismo que será donado a la Institución Educativa N°18305 del Distrito de Vista Alegre, comprensión de la provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas; hasta por la suma de S/4,900.00.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; contando con el Visto Bueno de las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Administración, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo económico hasta por la suma de S/4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos Con 00/100 Nuevos Soles), que será utilizado en la adquisición de un generador eléctrico el mismo que será donado a la Institución Educativa N°18305 del Distrito de Vista Alegre, comprensión de la provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, para hacer funcionar el equipo de cómputo de su Institución Educativa.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. **355** -2011- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, ejecute lo dispuesto en el artículo precedente; afectando presupuestalmente a la siguiente cadena de gastos:

### Certificación del Crédito Presupuestario

Bien/servicio a adquirir	: Generador Eléctrico para su donación a Vista Alegre
Importe del bien/servicio	: S/. 4,900.00
Fuente Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Marco Presupuestal disponible	: S/.4,900.00

### Cadena de Gasto

Función	: 23 Protección Social
Programa Funcional	: 051 Asistencia Social
Sub Programa Funcional	: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Actividad	: 1.0000401 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
Meta N°	: 0151 Apoyo a Organizaciones Sociales y de Base
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 6 Adquisición de Activos No Financieros
Específica del Gasto	: 2.6.32.11

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Dirección de Abastecimiento y Patrimonio de la Sede del Gobierno Regional Amazonas; adquiera un generador eléctrico al mejor precio y calidad, el mismo que será donado a la Institución Educativa N°18305 del Distrito de Vista Alegre, comprensión de la provincia de Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas, para hacer funcionar el equipo de cómputo de su Institución Educativa, debiendo realizar los gastos a nombre del Gobierno Regional Amazonas, RUC N° 20479569861; de darse un uso indebido, se iniciará las acciones civiles y penales correspondientes; encargando a la Oficina Regional de Administración proceder a su fiscalización.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas y al interesado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*José B. Arista Arbildo*  
Presidente Regional

